

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-001521/2017
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Estefanía Torres Martínez (GUE/NGL), Lola Sánchez Caldentey (GUE/NGL), Miguel Urbán Crespo (GUE/NGL) y Marina Albiol Guzmán (GUE/NGL)

Asunto: Descarga de graneles sólidos en el puerto de Alicante

La actividad de carga y descarga de graneles sólidos que se desarrolla en el muelle 17 del puerto de Alicante viene causando desde hace años graves perjuicios a los vecinos que residen en barrios situados en el entorno del puerto, como consecuencia de la contaminación atmosférica derivada de la suspensión en el aire de partículas de los graneles sólidos que son manipulados al aire libre, como carbón o clínker.

La Autoridad Portuaria ha instalado pantallas cortavientos utilizando casi 900 000 euros cofinanciados por los fondos FEDER y, a pesar de ello, se continúa generando una importante contaminación atmosférica con graves consecuencias sanitarias y ambientales sobre la población, que ha afectado incluso a centros escolares. Sin embargo, en ningún caso parece contemplarse la construcción de naves cerradas en depresión donde manipular los graneles, tal como reivindican los vecinos y las comunidades educativas de los centros de enseñanza afectados.

¿Considera la Comisión que con este tipo de descarga se incumple la Directiva 2001/81/CE sobre techos nacionales de emisión y la Directiva 2008/50/CE relativa a la calidad del aire ambiente, que tiene por objeto reducir la contaminación atmosférica hasta alcanzar niveles que minimicen los efectos dañinos sobre la salud humana o el medioambiente?